RESOLUCION DIRECTORAL
Nº253-2025-GRH-GRDS-DRS-RSA-DE

Ambo,

VISTO: 2 ABRIL 2025

El Expediente Nº03351943 con Registro de Documento Nº05743820 y con Memorándum Nº0308-2024-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 01 de abril de 2025 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229, que dispone la Proyección de Resolución Directoral de AMPLIACION DE PLAZO DE CESE DIFINITIVO hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 a favor del SR. JOSE LUIS MANSILLA FLORES con DNI 42166834 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO nivel STD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, en marco a las normativas vigentes.

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04/04/2025 11:35:42-0500

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9º y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el cual define que los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/04/2025 10:49:45-0500

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL Nº013-2023-GRH-CR Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco Artículo Primero. - APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Huánuco, que consta de dos (02) Títulos, siete (07) Capítulos y ciento catorce (114) Artículos y un (01) Organigrama Estructural, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional;

Que, mediante LEY Nº 32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS;

Firmado digitalmente por: ROLANDO PALACIOS Juan Jose FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/04/2025 11:20:34-0500

Artículo único. Modificación de los artículos 24, 35 y 54 del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público

Se modifican los artículos 24, literal e); 35, literal a); y 54, literal c), del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en los siguientes términos:

Artículo 24. Son derechos de los servidores públicos de carrera:
e) Hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales. Las licencias sin goce de haber pueden extenderse hasta por tres años continuos o discontinuos, contabilizadas dentro de un período de cinco años; **…./////**

Ambo,
////…..

Artículo 35. Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor:
a) Límite de edad de setenta años, pudiendo continuar en su puesto hasta el 31 de diciembre del año en que cumple el servidor dicha edad;

Artículo 54. Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos:
c) Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal una Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), al momento del cese por el importe del cien por ciento (100%) de su remuneración total o íntegra, por cada año completo o fracción mayor de seis meses contados desde su ingreso hasta su fecha de cese;
En caso de cese y posterior reingreso, la cantidad pagada surte efecto cancelatorio del tiempo de servicios anterior para este beneficio;
Para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único - CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado;
En el caso del personal de los gobiernos locales, en su remuneración total o íntegra, referidas en el párrafo primero de este literal, solo se consideran todos los conceptos que perciban permanentemente hasta el mes de su cese";

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04/04/2025 11:26:53-0500

Que, mediante INFORME TECNICO Nº00017-2015-SERVIR-GPGSC de fecha 17 de enero de 2025 se desprende lo siguiente:

Las instituciones públicas desarrollan sus actividades debidamente planificadas en sus instrumentos de gestión, los cuales cierran actividades el 31 de diciembre de cada año; por lo que, un servidor público durante el año se desempeña asumiendo las responsabilidades asignadas en el Plan Operativo Institucional - P01 o en el Plan Anual de Trabajo - PAT. Así que, cuando se produce un cese laboral durante el año de gestión, se produce un quiebre en las actividades y responsabilidades que desarrolla el servidor público, afectando por breve lapso de tiempo el cumplimiento de actividades programadas. En la medida que, si el servidor tiene las facultades físicas y psicológicas intactas, puede seguir contribuyendo al Estado con sus habilidades y experiencia lograda al paso de los años; solo el hecho de cumplir 70 años no disminuye necesariamente las aptitudes físicas y mentales de una persona para ejercer una determinada labor;

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/04/2025 10:50:17-0500

En tal sentido resulta pertinente que el servidor público concluya el año de gestión y al término del mismo se emita la resolución que concluye su vínculo laboral con la entidad pública, de esta manera un cese o jubilación no alteraría el desarrollo de las actividades institucionales y el producto a lograr en la programación institucional. Por lo que el cese al cumplir los setenta (70) años no debe ser automático en cualquier mes del año, sino que debería ser al 31 de diciembre del año en que cumplió el límite de edad;

Firmado digitalmente por: ROLANDO PALACIOS Juan Jose FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/04/2025 11:21:01-0500

Conclusiones:
En articulación con las fuentes normativas de la Administración Pública y el principio laboral constitucional "indubio pro operario", para efectos de la aplicación del literal a) del artículo 35 del Decreto Legislativo N°276, modificado por el artículo único de la Ley N° 32199; las entidades públicas a partir de la vigencia de la Ley (18 de diciembre de 2024) y, con la finalidad de mantener la continuidad de las actividades institucionales programadas dentro del periodo fiscal, deberán observar lo siguiente:
- Previa solicitud (antes de cumplir la edad de setenta años), los servidores de la carrera administrativa podrán continuar prestando servicios en el mismo puesto de carrera **….**//////

Ambo,
////….

hasta el 31 de diciembre del año en que cumplen la edad de setenta años;

- Las entidades públicas con servidores de la carrera administrativa deberán realizar las gestiones respectivas para aprobar diligentemente las solicitudes recibidas;

Con solicitud de fecha 03 de marzo de 2025, el Sr. JOSÉ LUIS MANSILLA FLORES con DNI 42166834 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO nivel STD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, solicita mediante documento ampliación de plazo de cese definitivo hasta el 31 de diciembre de 2025 en cumplimiento a la LEY Nº32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, adjunta al documento certificado de salud mental emitido por el Hospital Regional "HERMILIO VALDIZAN MEDRANO";

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04/04/2025 11:31:35-0500

Con INFORME Nº0286-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA/URH de fecha 03 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita opinión legal con respecto a la solicitud presentada por el Sr. JOSÉ LUIS MANSILLA FLORES con DNI 42166834 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO nivel STD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA;

Con OPINION LEGAL Nº0134-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-DE-OAJ de fecha 26 de marzo de 2025, el asesor legal remite documento declarando procedente a la solicitud presentada por el administrado con respecto a la ampliación de plazo de cese definitivo hasta el 31 de diciembre de 2025 en cumplimiento a la LEY Nº32199 LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276;

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/04/2025 10:50:47-0500

Con INFORME Nº0384-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA-URH de fecha 28 de marzo de 2025, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita declarar procedente mediante acto resolutivo la AMPLIACION DE PLAZO DE CESE DIFINITIVO hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 a favor del SR. JOSÉ LUIS MANSILLA FLORES con DNI 42166834 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO nivel STD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, en marco a las normativas vigentes;

Con INFORME Nº0299-2025-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 01 de abril de 2025, el Director de la Dirección de Administración solicita declarar procedente mediante acto resolutivo la AMPLIACION DE PLAZO DE CESE DIFINITIVO hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2025 a favor del SR. JOSÉ LUIS MANSILLA FLORES con DNI 42166834 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO nivel STD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, en marco a las normativas vigentes;

Firmado digitalmente por: ROLANDO PALACIOS Juan Jose FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/04/2025 11:22:52-0500

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y el Articulo Único de la Ley N°30305, en concordancia con el artículo 8°, 9º y 31° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización y el Artículo 2º de la Ley N°27867;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos; Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral Nº1920-2024-GRH/DIRESA, de Designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo Cirujano Dentista Sr. CESAR JANDAO DIAZ SANDI con DNI 46162229; **….////**

Ambo,
////….
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR, la **AMPLIACION DE PLAZO DE CESE DIFINITIVO** a partir del **20 DE JULIO DE 2025** hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2025** a favor del **SR. JOSE LUIS MANSILLA FLORES** con DNI 42166834 servidor nombrado bajo régimen laboral D.L 276 con el cargo de TÉCNICO ADMINISTRATIVO nivel STD en la UNIDAD EJECUTORA 408 – RED DE SALUD AMBO, SEDE ADMINISTRATIVA, en marco a la **LEY Nº 32199** LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE ESTABLECER NUEVOS RANGOS PARA LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, EL PERIODO DE CESE Y EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS.

Firmado digitalmente por: REYES ACOSTA Adolfo Yori FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04/04/2025 11:34:01-0500

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, se remita copia de la presente Resolución al interesado y los órganos de línea correspondiente, competentes para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Firmado digitalmente por: MORALES GOMEZ Carmen Candy FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04/04/2025 09:11:54-0500

Firmado digitalmente por: DÍAZ SANDI César Jandao FAU 20602804993 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/04/2025 09:23:17-0500

Documento firmado digitalmente
CÈSAR JANDAO DIAZ SANDI
DIRECTOR EJECUTIVO

Firmado digitalmente por: ROLANDO PALACIOS Juan Jose FAU 20602804993 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03/04/2025 11:24:46-0500